



N.º 6/2011  
1 de septiembre de  
2011/31 de octubre  
de 2011

# BUPO



Secretaría General

- **Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 6 de octubre de 2011, por el que se aprueba la propuesta de adaptación de los órganos colegiados y de la normativa universitaria a los Estatutos reformados de la Universidad Pablo de Olavide.**

## **DESARROLLO DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE**

La entrada en vigor de los Estatutos plantea dos retos inmediatos:

- Celebración de diferentes procesos electorales a órganos colegiados.
- Aprobación de reglamentos de desarrollo.

Los Estatutos exigen en primer lugar una **renovación completa de todos los órganos colegiados** de la Universidad a través de los correspondientes procesos electorales.

Se propone que durante la **primera semana de noviembre** se convoquen por resolución rectoral elecciones a Claustro Universitario, Juntas de Centro y Consejos de Departamento.

Una vez celebradas estas elecciones, se procederá a renovar por completo el Consejo de Gobierno: elección por el Claustro de los representantes de la comunidad universitaria en el Consejo de Gobierno; asimismo, los decanos y directores de Centros y Departamentos elegirán a sus representantes en este órgano.

Tras la renovación de los órganos colegiados de Centros y Departamentos, éstos procederán a la correspondiente renovación de sus órganos unipersonales.

Respecto a las **normativas a desarrollar**, las más urgentes son las siguientes:

- Modificación del Reglamento Electoral, cuya aprobación se realizará en el Consejo de Gobierno que se celebre a finales de octubre.
- Modificación de las normas Reguladoras de Centros y de Departamentos de la Universidad. Los Departamentos y Centros habrán de adaptar sus respectivos reglamentos.
- Modificación del Reglamento del Consejo de Gobierno.
- Modificación del Reglamento del Claustro (para esto hay que crear una Comisión interna del Claustro).

Finalmente, hay que redactar o adaptar el resto de **Reglamentos en desarrollo de los Estatutos**, como el Reglamento de Régimen General de Becarios de Investigación, el Reglamento de los distintos Servicios de la UPO, del Comité de Calidad, del Estudiante Representante, de los Grupos de Investigación, la figura del profesorado emérito, etc.